

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 6.432/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 112/2015
De: Fundación Laboral de la Construcción
Contra: Movimentalia SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 112/2015, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Movimentalia SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 17-6-15 del tenor literal siguiente:

“Fallo

Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes ac-

tuaciones, y, en su virtud, condeno a la mercantil Movimentalia SL a abonar a la Fundación Laboral de la Construcción, la suma total de 1.522,42 euros y en concepto del principal descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial, más sus correspondientes intereses por mora (ya incluidos).

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber la siguiente advertencia legal:

Contra esta sentencia, en cuanto al fondo, no cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Juan de Dios Camacho Ortega”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Movimentalia SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de noviembre de 2015. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.